



Expediente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PRIVADO DENOMINADO: SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE GESTIÓN DEL PATROCINIO DE LA ASOCIACIÓN “UNIVERSIADA GRANADA 2015” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Cláusula 1. Justificación del expediente.

Una de las prácticas más habituales para la realización de actividades de interés social, cultural, deportivo, patrimonial o cualquier otra de interés público consiste en la esponsorización de los mismos, de modo que un particular, a cambio de publicidad explícita o implícita, corre con los gastos que suponía la celebración de un evento. Esta actuación, conocida y usada por todos, pretende ponerla en valor “Universiada Granada 2015” como fuente además de financiación y fórmula de colaboración público-privada, más cercana al contrato de publicidad que a la colaboración desinteresada del mundo empresarial privado.

En este sentido se busca todo tipo de patrocinios que coadyuven a los fines de la Universiada Granada 2015, formas de patrocinio que podrán ser económicas y/o, materiales, todo ello dentro de un marco de garantías jurídicas cuyo objetivo prioritario es posibilitar la consecución del proyecto de la Asociación Universiada Granada 2015, posibilitando tanto la eficacia en la gestión de los patrocinios, como la garantía del control económico a través del correspondiente expediente administrativo y la viabilidad económica del evento.

Cláusula 2. Características técnicas de la prestación.

Es indudable que la determinación concreta de la prestación la deberán realizar las empresas licitadoras a través de su Know how, por lo que el presente pliego y el de cláusulas administrativas particulares, no hace más que recoger las exigencias que las mismas habrán de aportar para acreditar tal conocimiento tanto de la prestación como del desarrollo más adecuado para las exigencias de la Asociación Universiada Granada 2015.

La empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes servicios:

- Captación de patrocinadores para los fines de la asociación.
- Llevanza de las relaciones y atenciones a los patrocinadores y colaboradores bajo la coordinación de la asociación.
- Asesoramiento para los servicios de publicidad, análisis, planificación, control y evaluación de la imagen y publicidad de la Asociación.
- Elaboración de estrategias, propuestas, informes, desarrollo de las líneas de actuación, criterios, requisitos, bases, convenios y contratos, y revisión de los mismos.
- Servicio de asesoramiento a la Asociación en materia de esponsorización.



Expediente

- Organización y participación en reuniones de toda índole derivadas de las tareas anteriores.
- Cualesquiera funciones o actividades análogas o instrumentales de las anteriores.

Para ello el adjudicatario creará un proyecto integral de patrocinio y, a tal efecto su labor consistirá en:

- a. Construir con los diferentes activos y soportes un programa de patrocinio que aporte la financiación adecuada dentro del marco jurídico fiscal, marketing y comercial.
 - b. Coordinar las fórmulas jurídicas y de captación que aseguren una fiscalidad más favorable a la comercialización.
 - c. Gestión de otros derechos como los derechos promocionales, plataformas digitales on-line, programa de hospitalidad, ticketing y otros eventos paralelos para la plataforma de comunicación del evento.
 - d. Creación y presentación del plan comercial y gestión del evento con la integración de derechos paralelos en la estrategia de comercialización, con activación y valoración de los mismos para su aprobación por los organismos pertinentes.
2. Presentación directa y personalizada a cada una de las empresas (clientes asociados a programas de patrocinio general, clientes asociados a programas de excepcional interés público, clientes de ámbito internacional con sede en territorio español, y otras agencias de medios sin departamentos especializados); y departamentos involucrados en esta tipología de patrocinio.
 3. Realización de los contratos de patrocinio y formalización de los convenios de colaboración entre el órgano gestor del acontecimiento de excepcional interés público y los distintos patrocinadores.
 6. Asesoramiento en la correcta utilización de la identidad corporativa y confirmación de la validación de cada una de las creatividades de los soportes publicitarios.
 8. Derechos de imagen/ utilización de marcas y logos:
 - a. Para la comercialización de estos servicios, la empresa podrá utilizar la designación como “Agencia Oficial de la «Asociación Universiada Granada 2015» para la Gestión de Patrocinios”. Este título podrá utilizarse en todo el material promocional acompañado de las marcas y logos que la Asociación facilite para tal efecto.
 - b. En cualquier caso, toda la documentación y material producido por la empresa deberá ser aprobado por el órgano gestor del acontecimiento.
 - c. La empresa no podrá ceder estos derechos a terceros sin previo consentimiento del órgano gestor del acontecimiento.
 - d. Las instituciones participantes del órgano gestor del acontecimiento y las empresas patrocinadoras de la Universiada Granada 2015 son las únicas autorizadas a utilizar los logos y marcas en merchandising promocional y de venta al público. La empresa adjudicataria no

Expediente

podrá producir ningún material para su venta ni podrá ceder dicho derecho comercial a terceros.

9. El precio del servicio se determinará en función del porcentaje resultante de la licitación ofertada por el adjudicatario aplicable a cada aportación por patrocinio obtenido.

Todos estos objetivos deberá desarrollarse a través de de los siguientes aspectos que deberán justificarse de forma detallada por los licitadores a través de sus proposiciones:

- Plan de acción y estrategia comercial.
- Medios humanos, equipos técnicos previstos, servicios complementarios y organigrama del personal propuesto para la ejecución de la explotación.
- Políticas de calidad aplicables a la gestión y a la mejora de la calidad y cantidad de negocio derivado de la organización de eventos.
- Política de imagen corporativa.

POR LA ASOCIACIÓN,
FECHA Y FIRMA

ASOCIACIÓN UNIVERSIADA INVIERNO
GRANADA 2015
Ctra. Alfacar-Facultad C. del Deporte
18071 - GRANADA
C.I.F. G18898221

Granada, 12 de Abril de 2013
Fdo. Pablo J. Gómez López
Director Técnico de la Asociación